



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PRESTACION
SERVICIOS.

30 JUL 2025

TREHUACO, DECRETO ALCALDICO N.º 0560

VISTOS

1. Decreto alcaldicio N°956 de fecha 9.12.2024., que establece asunción de alcalde sr Jorge Morales Sanhueza.
2. El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 18/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
3. El contrato de fecha 11 de abril de 2024, ejecución de proyecto "**ADQUISICION DE LICENCIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNA DE TREHUACO" GESTOR DOCUMENTAL**".
4. Certificado de fianza MásAVAL S.A.G.R. N° P0049798 Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la licitación del mercado publico ID 4963-15-LE24.
5. Licitación del Mercado Público ID 4963-15-LE24.
6. Certificado de fianza MásAVAL S.A.G.R. N° P0049798 Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la licitación del mercado publico ID 4963-15-LE24, por un monto de 8.250.000
7. Res. Ex. N°2765 de 18 de marzo del 2024 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Res. Ex. 1381 del 14 de marzo del 2025 de SUBDERE.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La prorroga de plazo de ejecución de proyecto "implementación del plan mejoramiento de la gestión global y servicios municipales a través de la resolución exenta N° 2765 de 18 de marzo de 2024.
2. Que la prorroga anteriormente señalada caduca el día 31 de julio de 2025, fecha en la cual se debió haber implementado el servicio de marras.
3. Atendida las diferentes capacitaciones e instrucciones para implementar el proyecto este sufrió una tardanza en su ejecución.
4. Que la suscripción del contrato de fecha 11 de abril entre el municipio y CODING 12 SpA, se suscribió el pago en mensualidades, lo cual obsta poder realizar la rendición de los montos entregados para el servicio en una fecha anterior a la caducidad indicada en el considerando 2.
5. La facultad entre las partes de modificar el contrato en todo lo que no sea contrario a derecho.
6. La boleta de garantía señalada en el punto 6 de los vistos que garantiza el total del saldo insoluto de la obligación.
7. La necesidad de mantener el servicio licencias de software para el Municipio, atendida la digitalización de trámites y su posterior custodia.

DECRETO:

1.- Apruébese, el anexo de fecha 30 de julio de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y CODING 12 SpA, en la forma señalada.

2.- Acéptese, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del anexo la boleta de garantía irrevocable MásAVAL S.A.G.R. N° P0049798 Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la licitación del mercado publico ID 4963-15-LE24, por un monto de 8.250.000, con fecha de vencimiento el 08/05/2026.



GONZALO ALVIAL CHANDIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



VICTOR CHANDIA ARCE
ALCALDE (S)



rgt

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía; SECPLAN ; Control ; Oficina de Transparencia; Informática